

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

41

#### LEGANÉS

##### OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución del director general de Recursos Humanos y Régimen Interior, de 20 de febrero de 2017, se aprueba la convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de jefe de Servicio de Servicios Técnicos de Urbanismo, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Leganés, de acuerdo con las siguientes bases:

##### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de libre designación del siguiente puesto de trabajo vacante en la RPT de personal funcionario, cuyas características se detallan a continuación:

- Denominación del puesto: jefe de Servicio de Servicios Técnicos de Urbanismo.
- Servicio: Urbanismo.
- Localización del puesto: avenida Gibraltar, número 2, 28912 Leganés.
- Número de RPT: 4.
- Nivel de complemento de destino: 28.
- Complemento específico anual: 30.798,62 euros anuales.
- Requisitos:
  - Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Leganés.
  - Estar en posesión del título universitario de Licenciado o Grado en Derecho.
  - Subgrupo: A1.
  - Cuerpo/Escala: Administración General o Especial, Subescala Técnica.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*—Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Leganés, cualquiera que sea su situación administrativa a excepción de la suspensión de funciones, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. *Conocimientos y experiencia valorable:*

- Experiencia como técnico superior en cualquier Administración pública.
- Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con funciones directivas, con ejercicio de jefatura de equipos interdisciplinares con composición técnica, jurídica y administrativa.
- Experiencia en elaboración de informes, propuestas y seguimientos de acuerdos de los diferentes órganos municipales.
- Formación, experiencia práctica, docente e investigadora en materia urbanística.
- Formación y experiencia práctica en materias relacionadas con el puesto de trabajo (obras, medio ambiente, patrimonio, contratación...).

Cuarta. *Presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán en el Registro General de cualquiera de los edificios municipales que se indican a continuación:

- “Casa del Reloj”, avenida de Gibraltar, número 2.
- Junta Municipal de Distrito Fortuna, calle San Amado, número 20.
- “Ramiro de Maeztu”, calle Mayorazgo, número 25.
- Junta Municipal de Distrito de San Nicasio, avenida Mar Mediterráneo, número 24.
- SAC móvil.

También podrán remitirse mediante las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

Los requisitos de participación y la formación recibida se acreditarán mediante informe del Departamento de Recursos Humanos, sin necesidad de solicitud previa. Cualquier otra documentación susceptible de valoración que no conste en el expediente personal deberá ser adjuntada a la solicitud de participación.

Quinta.—Cuantas otras circunstancias meritorias que no figuren en su expediente personal y estimen oportuno poner de manifiesto deberán ser acreditadas documentalmente.

Toda la documentación se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo.

Sexta. *Nombramiento*.—En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente, previo informe del titular de la Unidad a que esté adscrito el puesto, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento. En cualquier caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento como fundamento de la indicada resolución adoptada la observancia del procedimiento debido.

Séptima. *Toma de posesión*.—El plazo posesorio será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Octava. *Referencias genéricas*.—Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Novena.—La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Leganés, a 21 de febrero de 2017.—El director general de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Calvente García.

(03/7.864/17)

